

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 10 DE MAYO DE 2023

26.906

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1466 – MSP – 2022

SAN JUAN, 20 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 800-002461-2021 registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Carolina María de Monserrat Romero, DNI N° 26.791.690 contra la Resolución N° 3650-MSP-2021 del 19 de agosto de 2021 por la que se ordena el descuento de haberes por el período comprendido entre el 3 de julio de 2020 al 28 de junio 2021 en que se encontraba protegida por la Dispensa Covid-19 prevista en el Decreto Acuerdo N° 33-2020 A, abrogatorio del Decreto Acuerdo N° 9-2020 A.

Que mediante Resolución N° 5712-MSP-2021 del 27 de diciembre de 2021 se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto, ampliándose oportunamente los fundamentos conforme lo establecido en el Artículo 80 de la Ley N° 1995-A de Procedimiento Administrativo.

Que la Dirección de Control y Reconocimientos Médicos emite Dictamen en el que expresa "... no reúne requisitos por condición de salud Art.10 inc. 3 Decreto Acuerdo N° 33-2020.", no obstante lo cual al carecer de fundamentos suficientes, resulta arbitrario.

Que la agente solicitó la Dispensa el 15 de abril de 2020 y el Dictamen de la Junta Médica tiene fecha de emisión el 11 de mayo de 2021, mucho tiempo después del inicio de la eximición del deber de asistencia.

Que la mera referencia al Dictamen de Junta Médica y al Decreto Acuerdo N° 33-2020-A no es basamento suficiente para considerar válido el acto administrativo y por ello se trata de un acto que no reúne las condiciones determinadas por la Ley N° 135-A, vigente en ese momento, no correspondiendo el descuento de haberes.

Que aun cuando el personal de salud estaba exceptuado de la modalidad de trabajo remoto, a la agente Romero se le asignaron tareas que cumplió durante el período que luego se pretende descontar.

Que la Ley 1995-A contempla entre sus principios el Pro Hómine por el cual corresponde la aplicación de la norma que en cada caso resulte más favorable para la persona humana, en su libertad y sus derechos. Asimismo el Principio de Tutela Administrativa Efectiva garantiza al administrado su derecho a una decisión fundada. Ambos principios garantizan la adecuación de la actividad a criterios de objetividad y eficacia, como el pleno respeto de los administrados en sus relaciones con la Administración.

Que han intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública y la Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se hace lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Carolina María de Monserrat Romero DNI N° 26.791.690 actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q- Grado X- 24 hs.- Nivel Central- Titularizado, con funciones de Licenciada en Trabajo Social en División Atención Primaria de la Salud- Nivel Central, con adicional a 36 hs., contra la Resolución N° 3650-MSP-2021, de acuerdo a los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

SILVIA VENEZIANO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1465

-ME- 2022

SAN JUAN, 20 SEP. 2022

VISTO:

La Ley N° 2342-I de Presupuesto Año 2022, el Decreto N° 1455-ME-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1455-ME-2022, se ratifica el "ACTA DE COMISIÓN PARITARIA NEGOCIADORA- Ley N° 925-K, Decreto Reglamentario N° 0121-2007-K, NEGOCIACIÓN COLECTIVA N° 01-2022, SESIÓN N° 9", suscripta el día 15 de Septiembre de 2022, en el marco de lo establecido en la Ley N° 925-K, conforme la Ley N° 635-K de adhesión a la Ley Nacional N° 23.929, entre las autoridades del Gobierno Provincial y los Representantes Gremiales de las Asociaciones Sindicales de U.D.A.P, U.D.A. y A.M.E.T., homologada por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia mediante Resolución N° 168-ST-2022, según lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 377-A, y el Artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 121-2007-K.

Que en la referida ACTA PARITARIA, las partes acuerdan lo siguiente:

- VALOR ÍNDICE del mes de SEPTIEMBRE de 2022: Fijar un incremento sobre el valor índice del mes de febrero de 2022 del 72% para el mes de Septiembre, resultando en 99,5022, de manera tal que el sueldo básico (A01) del cargo testigo maestro de grado jornada simple queda determinado en \$40.795,90, valor hora cátedra nivel medio \$2.719,73 y valor hora cátedra nivel superior \$3.399,66.

- VALOR INDICE del mes de OCTUBRE 2022: Fijar un incremento sobre el valor índice del mes de febrero de 2022 del 83% para el mes de octubre de 2022, resultando en 105,8657, de manera tal que el sueldo básico (A01) del cargo testigo maestro de grado jornada simple queda determinado en \$43.404,94, valor hora cátedra nivel medio \$2.893,66 y valor hora cátedra nivel superior \$3.617,08.

- VALOR INDICE del mes de NOVIEMBRE 2022: Fijar un incremento sobre el valor índice del mes de febrero de 2022 del 90% para el mes de noviembre de 2022, resultando en 109,9152, de manera tal que el sueldo básico (A01) del cargo testigo maestro de grado jornada simple queda determinado en \$45.065,23, valor hora cátedra nivel medio \$3.004,35 y valor hora cátedra nivel superior \$3.755,44.

- VALOR INDICE del mes de DICIEMBRE 2022: Fijar un incremento sobre el valor índice del mes de febrero de 2022 del 100% para el mes de diciembre de 2022, resultando en 115,7002, de manera tal que el sueldo básico (A01) del cargo testigo maestro de grado jornada simple queda determinado en \$47.437,08, valor hora cátedra nivel medio \$3.162,47 y valor hora cátedra nivel superior \$3.953,09.

- ASIGNACION A56: Fijar el monto del código A56 en: \$ 7.005,00 para septiembre 2022, \$ 7.512,00 para octubre 2022, \$ 7.835,00 para noviembre 2022 y \$ 8.296,00 para diciembre 2022.

- GARANTIA DE LA PARITARIA DOCENTE NACIONAL: Establecer que el Gobierno de la Provincia de San Juan, ratifica su total garantía de cumplimiento de todos los puntos de la Paritaria Nacional Docente acordada y las a acordar en el futuro. Es decir, cualquier acuerdo que implique una mejora en las condiciones para los docentes en tal paritaria nacional, será implementada en la Provincia de San Juan.

- SALARIO NETO DOCENTE PROVINCIAL GARANTIZADO EN ADELANTE "S.N.D.P.G.": Establecer que el Gobierno de la Provincia de San Juan, continúa garantizando el Salario Neto Docente Provincial Garantizado, de 410 puntos, correspondiente al cargo testigo maestro de grado jornada simple, equivalente al que rige según la Paritaria Nacional Docente incrementado en un 30% o sus equivalentes en horas cátedra. A los fines de las horas cátedra, se considera la proporción de 12 horas cátedra



para el nivel superior y 15 horas cátedra para el nivel secundario, a los efectos del cálculo de este S.N.D.P.G. incluido en aquel el Fondo Nacional de Incentivo Docente y Conectividad Nacional. Salvo modificación en más, a la fecha es: para septiembre y octubre 2022 \$ 91.000,00, para noviembre 2022 \$ 97.500,00 y para diciembre 2022 \$ 100.278,00.

- **CLAUSULA DE AJUSTE ANUAL:** Con los salarios del mes de enero y febrero de 2023, se aplicará cláusula gatillo utilizando a tal efecto, el dato de la inflación acumulada a diciembre 2022 y enero 2023 respectivamente. Estos ajustes serán tomados a cuenta de la paritaria 2023.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención competente.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Fijese, a partir del 01 de Septiembre de 2022, el Valor Índice en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCO MIL VEINTIDOS MILÉSIMAS DE CENTAVOS (\$ 99,5022), de manera que el Básico para el Maestro de Grado sea de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 40.795,90); el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Secundario sea de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.719,73); y el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Superior sea de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.399,66).

ARTÍCULO 2°.- Fijese, a partir del 01 de Octubre de 2022, el Valor Índice en la suma de PESOS CIENTO CINCO CON OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILÉSIMAS DE CENTAVOS (\$105,8657), de manera que el Básico para el Maestro de Grado sea de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 43.404,94); el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Secundario sea de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.893,66); y el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Superior sea de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 3.617,08).

ARTÍCULO 3°.- Fijese, a partir del 01 de Noviembre de 2022, el Valor Índice en la suma de PESOS CIENTO NUEVE CON NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILÉSIMAS DE CENTAVOS (\$109,9152), de manera que el Básico para el Maestro de Grado sea de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 45.065,23); el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Secundario sea de PESOS TRES MIL CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.004,35); y el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Superior sea de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.755,44).

ARTÍCULO 4°.- Fijese, a partir del 01 de Diciembre de 2022, el Valor Índice en la suma de PESOS CIENTO QUINCE CON SIETE MIL DOS MILÉSIMAS DE CENTAVOS (\$115,7002), de manera que el Básico para el Maestro de Grado sea de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 47.437,08); el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Secundario sea de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.162,47); y el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Superior sea de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 3.953,09).

ARTÍCULO 5°.- ASIGNACION A56: Se eleva la asignación denominada como **Código A56:**

- A partir del 01 de Septiembre de 2022, a la suma de PESOS SIETE MIL CINCO (\$7.005,00) por persona;

- A partir del 01 de Octubre 2022, a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 7.512,00) por persona;
- A partir del 01 de Noviembre 2022, a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 7.835,00) por persona;
- A partir del 01 de Diciembre 2022, a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 8.296,00) por persona.

ARTÍCULO 6°.- El Gobierno de la Provincia de San Juan, ratifica su total garantía de cumplimiento de todos los puntos de la Paritaria Nacional Docente acordada, y las que se acuerden en el futuro. Es decir, cualquier acuerdo que implique una mejora en las condiciones para los docentes en tal Paritaria Nacional, se implementa en la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 7°.- SALARIO NETO DOCENTE PROVINCIAL GARANTIZADO EN ADELANTE “S.N.D.P.G.”: Establecer que el Gobierno de la Provincia de San Juan, continúa garantizando el Salario Neto Docente Provincial Garantizado, de 410 puntos, correspondiente al cargo testigo maestro de grado jornada simple, equivalente al que rige según la Paritaria Nacional Docente incrementado en un 30% o sus equivalentes en horas cátedra. A los fines de las horas cátedra, se considera la proporción de 12 horas cátedra para el nivel superior y 15 horas cátedra para el nivel secundario, a los efectos del cálculo de este S.N.D.P.G. incluido en aquel el Fondo Nacional de Incentivo Docente y Conectividad Nacional. Salvo modificación en más, a la fecha es: para Septiembre y Octubre/2022 \$91.000, para Noviembre/2022 \$97.500 y para Diciembre/2022 \$100.278.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a la contaduría del Ministerio de Educación a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 9°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UNIAC
GOBERNADOR



CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministerio de Educación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1467 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 20 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N° 1602-000172-2022, registro del Servicio Penitenciario Provincial dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación de la Resolución N° 0180-SESyOP-2022; de fecha 09 de mayo de 2022, que autorizó la subrogancia del personal del Servicio Penitenciario, por el cumplimiento de función de mayor jerarquía que fueron asignadas por Resolución N° 0880-SPP-2022, en un todo conforme a lo dispuesto por la Ley 1328-R.

Que la Ley N° 1328-R dispone en su artículo 1° que las subrogancias del personal, se realizarán mediante resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, la que deberá ser ratificada por decreto del Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma. Caso contrario la resolución caducará automáticamente.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y el Servicio Jurídico de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificase en todos sus términos la Resolución N° 0180-SESyOP-2022, de fecha 09 de mayo de 2022, la que como anexo forma parte integrante del presente decreto, en virtud de los considerandos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARNEL MUNSAAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 1470 - MOSP - 2022

SAN JUAN, 21 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 502-000480-2022, registro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos eleva nómina de agentes de la Subsecretaría de Arquitectura, ex Dirección de Infraestructura Escolar, que han cumplimentado los requisitos para ser promocionados dentro del Escalafón General, Ley N° 142-A, exigidos por la Ley N° 1116-A y Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-2012.

Que por Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que el requerimiento de promociones de categoría cuenta con el Visto Bueno del Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la Jurisdicción.

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por las Resoluciones N° 082-SGP-2020, N° 080-SGP-2022 y N° 037-SGP-2022 de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que obra la Estructura Programática Imputación Presupuestaria: Ejercicio Año 2022, confeccionada por el Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, estando la misma intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

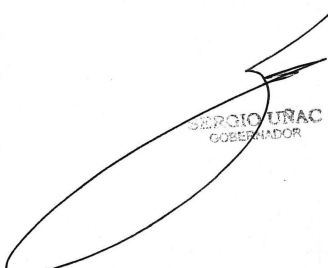
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se promocionan a partir del primer día del mes siguiente a la firma del presente Decreto, al Personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Arquitectura, ex Dirección de Infraestructura Escolar, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en las Categorías que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1471 - MTyC - 2.022

SAN JUAN, 21 SEP. 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 2034-C; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Fabiana Beatriz Nicosia DNI N° 17.585.660, presenta formal e indeclinable renuncia a su cargo de Vocal Titular 2° de la FUNDACIÓN DIFUNTA CORREA (FUDICO), cargo en el que fuera designado mediante Decreto N° 0632-MTyC-2020.

Que es necesario el dictado de acto administrativo que acepte la renuncia presentada.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

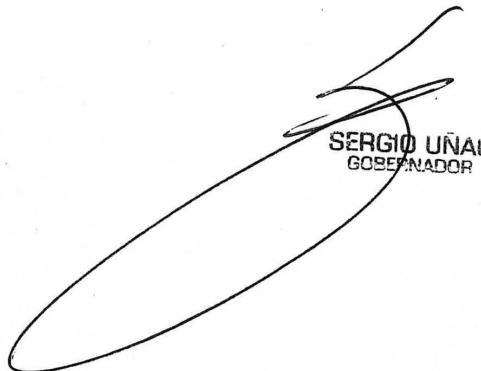
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptese a partir del día 21 de septiembre de 2.022 la renuncia al cargo de Vocal Titular 2° de la FUNDACIÓN DIFUNTA CORREA (FUDICO), a la Sra. Fabiana Beatriz Nicosia DNI N° 17.585.660.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Claudia Grynspan
Ministra de Turismo y cultura
GOBIERNO DE SAN JUAN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1472 - MTyC - 2.022

SAN JUAN, 21 SEP. 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 2034-C; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Manuel González DNI N° 26.611.567, presenta formal e indeclinable renuncia a su cargo de Tesorero de la FUNDACIÓN DIFUNTA CORREA (FUDICO), cargo en el que fuera designado mediante Decreto N° 0630-MTyC-2020.

Que es necesario el dictado de acto administrativo que acepte la renuncia presentada.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

POR ELLO;

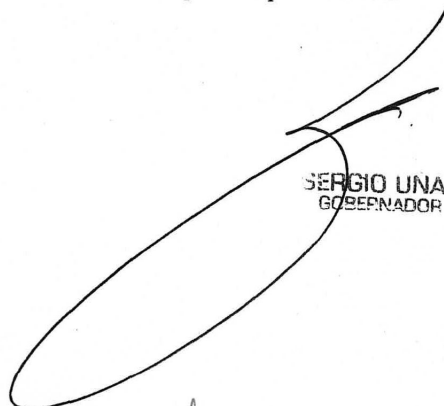
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptese a partir del día 21 de septiembre de 2.022 la renuncia al cargo de Tesorero de la FUNDACIÓN DIFUNTA CORREA (FUDICO), al Sr. Juan Manuel González DNI N° 26.611.567.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Claudia Grynszpan
Ministra de Turismo y cultura
Gobierno de San Juan



SERGIO UNA
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1473 - MTyC - 2.022

SAN JUAN, 21 SEP. 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 2034-C; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Orlando Serrani Soto DNI N° 28.263.053, presenta formal e indeclinable renuncia a su cargo de Vocal Titular 1° de la FUNDACIÓN DIFUNTA CORREA (FUDICO), cargo en el que fuera designado mediante Decreto N° 0631-MTyC-2020.

Que es necesario el dictado de acto administrativo que acepte la renuncia presentada.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

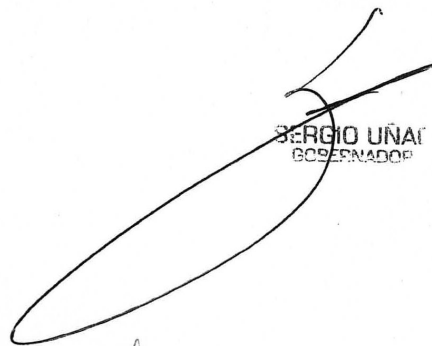
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptese a partir del día 21 de septiembre de 2.022 la renuncia al cargo de Vocal Titular 1° de la FUNDACIÓN DIFUNTA CORREA (FUDICO), al Sr. Daniel Orlando Serrani Soto DNI N° 28.263.053.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Claudia Grynszpan
Ministra de Turismo y cultura
Gobierno de San Juan


SERGIO UNAI
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1474 - MTyC - 2.022

SAN JUAN, 21 SEP. 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 2034-C; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Alfonso Reynoso Girón DNI N° 24.948.542, presenta formal e indeclinable renuncia a su cargo de Secretario de la FUNDACIÓN DIFUNTA CORREA (FUDICO), cargo en el que fuera designado mediante Decreto N° 0629-MTyC-2020.

Que es necesario el dictado de acto administrativo que acepte la renuncia presentada.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

POR ELLO;

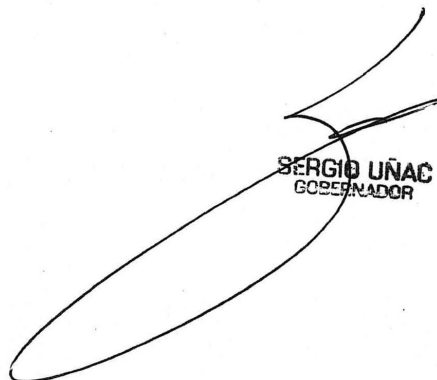
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptese a partir del día 21 de septiembre de 2.022 la renuncia al cargo de Secretario de la FUNDACIÓN DIFUNTA CORREA (FUDICO), al Sr. Luis Alfonso Reynoso Girón DNI N° 24.948.542.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Claudia Grynspan
Ministra de Turismo y cultura
Gobierno de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1475 – MTyC – 2.022

SAN JUAN, 21 SEP. 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 2034-C; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pablo Ulises Pastor Giglio DNI N° 31.125.818, presenta formal e indeclinable renuncia a su cargo de Presidente de la FUNDACIÓN DIFUNTA CORREA (FUDICO), cargo en el que fuera designado mediante Decreto N° 0628-MTyC-2020.

Que es necesario el dictado de acto administrativo que acepte la renuncia presentada.

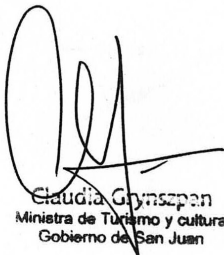
Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

POR ELLO;

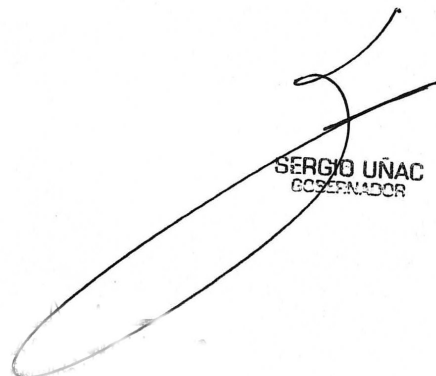
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptese a partir del día 21 de septiembre de 2.022 la renuncia al cargo de Presidente de la FUNDACIÓN DIFUNTA CORREA (FUDICO), al Sr. Pablo Ulises Pastor Giglio DNI N° 31.125.818.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Claudia Grynspan
Ministra de Turismo y cultura
Gobierno de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1476 - MTyC - 2022

SAN JUAN, 21 SEP. 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 2034-C; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Emilio Alejandro Carvajal DNI N° 22.705.561, presenta formal e indeclinable renuncia a su cargo de Revisor de Cuentas de la FUNDACIÓN DIFUNTA CORREA (FUDICO), cargo en el que fuera designado mediante Decreto N° 0633-MTyC-2020.

Que es necesario el dictado de acto administrativo que acepte la renuncia presentada.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

POR ELLO;

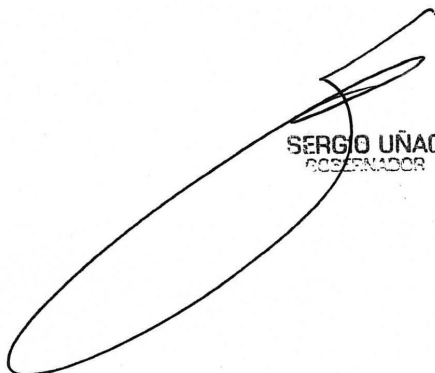
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptese a partir del día 21 de septiembre de 2022 la renuncia al cargo de Revisor de Cuentas de la FUNDACIÓN DIFUNTA CORREA (FUDICO), al Sr. Emilio Alejandro Carvajal DNI N° 22.705.561.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Claudia Grynspan
Ministra de Turismo y cultura
Gobierno de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1477 – MTyC – 2.022

SAN JUAN, 21 SEP. 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 2034-C; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 2034-C de creación de la FUNDACIÓN DIFUNTA CORREA (FUDICO) establece que los miembros del Consejo de Administración los designa el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan a propuesta del Ministerio de Turismo y Cultura.

Que estando vacante el cargo de Tesorero de la Fundación Difunta Correa (FUDICO), el Ministerio de Turismo y Cultura propone a la Sra. María Fernanda Risatti, estimando que reúne las condiciones legales e idoneidad técnicas para desempeñar dicho cargo el que será “ad honorem”.

Que ha tomado debida intervención de Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

POR ELLO;

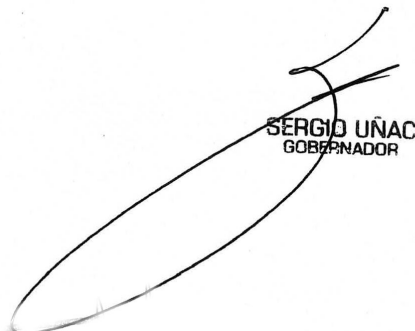
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir del 21 de septiembre de 2022, en el cargo “ad honorem” de Tesorera de la FUNDACIÓN DIFUNTA CORREA (FUDICO), a **MARIA FERNANDA RISATTI, DNI N° 28.538.574.**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Claudia Grynszpan
Ministra de Turismo y cultura
Gobierno de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1478

– MTyC – 2.022

SAN JUAN, 21 SEP. 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 2034-C; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 2034-C de creación de la FUNDACIÓN DIFUNTA CORREA (FUDICO) establece que los miembros del Consejo de Administración los designa el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan a propuesta del Ministerio de Turismo y Cultura.

Que estando vacante el cargo de Revisor de Cuentas de la Fundación Difunta Correa (FUDICO), el Ministerio de Turismo y Cultura propone al Sr. Juan Manuel González, estimando que reúne las condiciones legales e idoneidad técnicas para desempeñar dicho cargo el que será “ad honorem”.

Que ha tomado debida intervención de Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

POR ELLO;

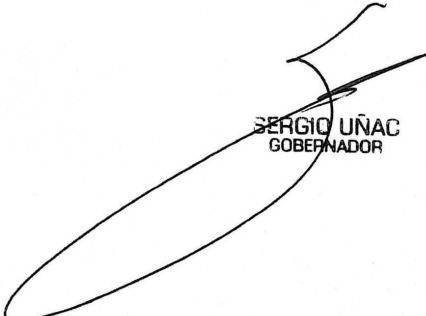
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir del 21 de septiembre de 2022, en el cargo “ad honorem” de Revisor de Cuentas de la FUNDACIÓN DIFUNTA CORREA (FUDICO), a **JUAN MANUEL GONZÁLEZ, DNI N° 26.611.567.**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Claudia Grynszpan
Ministra de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1479 – MTyC – 2.022

SAN JUAN, 21 SEP. 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 2034-C; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 2034-C de creación de la FUNDACIÓN DIFUNTA CORREA (FUDICO) establece que los miembros del Consejo de Administración los designa el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan a propuesta del Ministerio de Turismo y Cultura.

Que estando vacante el cargo de Vocal Titular 2° de la Fundación Difunta Correa (FUDICO), el Ministerio de Turismo y Cultura propone al Sr. Emilio Alejandro Carvajal, estimando que reúne las condiciones legales e idoneidad técnicas para desempeñar dicho cargo el que será “ad honorem”.


Que ha tomado debida intervención de Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir del 21 de septiembre de 2022, en el cargo “ad honorem” de Vocal Titular 2° de la FUNDACIÓN DIFUNTA CORREA (FUDICO), a **EMILIO ALEJANDRO CARVAJAL**, DNI N° 22.705.561.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

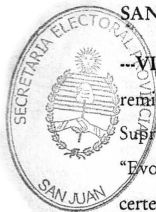

Claudia Grynszpan
Ministra de Turismo y cultura
San Juan


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES



TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL



SAN JUAN, 09 de mayo de 2023.-

---VISTO: Que en el día de la fecha este Tribunal ha sido notificado, mediante oficio remitido por el Juzgado Federal de la Provincia de San Juan, del fallo la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dictado en autos CSJ561/2023 Originario "Evolución Liberal y otro c/ San Juan, Provincia de S/ Acción declarativa de certeza"; el que textualmente en su parte resolutive dice: "I. Declarar que la presente causa corresponde a la competencia originaria de esta Corte prevista en el artículo 117 de la Constitución Nacional. II. Requerir a la Provincia de San Juan el informe circunstanciado que prevé el artículo 8° de la ley 16.986, que deberá ser contestado en el plazo de 5 días. Para su comunicación al señor gobernador y al señor Fiscal de Estado, líbrense oficios. III. Hacer lugar a la medida cautelar solicitada y, en consecuencia, suspender la convocatoria a elección de gobernador y vicegobernador de la Provincia de San Juan del próximo 14 de mayo hasta tanto se dicte un pronunciamiento definitivo. Comuníquese mediante oficios al señor gobernador y al Tribunal Electoral de la Provincia de San Juan. Notifíquese por cédula con carácter urgente y comuníquese a la Procuración General de la Nación.".-

-- Y CONSIDERANDO: Que en fecha 20/12/2022 el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2091/22 convocó a Elecciones Ordinarias para el día 14 de mayo del 2023 para las siguientes categorías: 1) Gobernador o Gobernadora y Vicegobernador o Vicegobernadora, 2) Un Diputado Titular o una Diputada Titular y dos suplentes por cada uno de los diecinueve Departamentos en que se divide la Provincia y 3) Diecisiete Diputados y Diputadas por el Sistema de Representación Proporcional.-

--- Que, posteriormente, mediante Decreto N° 2119 de fecha 27/12/2022, el mismo Poder Ejecutivo invitó, de acuerdo a lo previsto por el art. 174 de la L.P. 2348-N, a los municipios a llevar a cabo los comicios municipales en idéntica fecha.-

Es Cerrada Fie

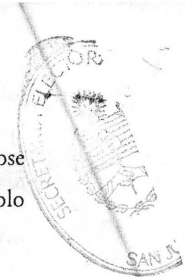
-- Que este Tribunal Electoral en fecha 28/12/2022 emitió resolución declarándose competente para entender en el proceso electoral provincial, haciéndolo posteriormente respecto a cada uno de los diecinueve municipios de la Provincia.-

-- Que el 29/12/2022 el Tribunal Electoral Provincial aprobó el cronograma electoral, el que a la fecha se encuentra completamente cumplido salvo el propio acto comicial y los actos que se derivan de él.-

-- Que respecto al tema objeto del oficio recibido, cabe consignar que oportunamente este Tribunal Electoral mediante resolución de fecha 05/04/2023 oficializó las candidaturas presentadas por las agrupaciones oportunamente aprobadas, para luego oficializar en fecha 20/04/2023 las boletas de sufragios, las que se encuentran divididas en cinco categorías diferentes, a saber: 1) Gobernador y Vicegobernador, 2) Diputados Provinciales Proporcionales, 3) Diputados Provinciales Departamentales, 4) Intendente y 5) Concejales.

-- Que, asimismo, se deja constancia que a la fecha de la notificación del resolutorio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, las urnas conteniendo la documentación correspondiente, entre las que se encuentran las boletas oficializadas, padrones, actas, certificados, etc., se encuentran en poder del Correo Argentino, empresa contratada a tal fin; y designadas y notificadas la totalidad de las autoridades de mesas.-

-- Que el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ordena taxativamente: *“suspender la convocatoria a elección de gobernador y vicegobernador de la Provincia de San Juan del próximo 14 de mayo hasta tanto se dicte un pronunciamiento definitivo”*; de donde se desprende, que lo ordenado por el Máximo Tribunal de la Nación, fija el alcance preciso de la cautelar dispuesta, suspendiendo la “convocatoria a elección de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia”, es decir la primera categoría del Decreto de Convocatoria antes mencionado.-





TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

-- Que este Tribunal Electoral no goza de atributos ni potestades para extender el alcance de dicha resolución, menos aún, para con una decisión autónoma, paralizar la totalidad del proceso electoral, es decir, comprendiendo a categorías distintas a las señaladas por la Corte de Justicia de la Nación.-

-- Que así las cosas, corresponde que este Tribunal Electoral Provincial realice un puntual e íntegro acatamiento del fallo en cuestión, el que no deja, por su claridad, margen interpretativo distinto al que se hace.-

-- Que la decisión de la Corte Suprema obliga a este Tribunal Electoral a tomar medidas operativas que permitan el desarrollo del acto comicial en las cuatro categorías restantes, para lo cual, habida cuenta que las Agrupaciones y Sub agrupaciones ya han confeccionado sus boletas de sufragios, y que muchas de ellas, como es costumbre política, han distribuido las mismas entre sus potenciales votantes, y ante el exiguo tiempo que queda hasta el día 14 de mayo, se decide considerar válido en los términos del art. 83 inc. 4) apartado I del Código Electoral Provincial, las boletas de sufragio que contengan las cinco secciones, debiéndose por Secretaría tomar las medidas pertinentes para no escrutar la primera categoría, es decir la de Gobernador y Vicegobernador, categoría que queda excluida de este acto comicial.

-- Por ello, el Tribunal Electoral **RESUELVE:**

-- **PRIMERO:** Disponer, de acuerdo a lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la suspensión del acto comicial previsto para el día 14/05/2023, solo en categoría de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de San Juan.-

-- **SEGUNDO:** Disponer, en su consecuencia, la continuidad del proceso electoral respecto a las categorías de: Diputados Proporcionales, Diputados Departamentales, Intendente y Concejales -en los diecinueve Departamentos-, cuyo acto comicial se celebrará el día domingo 14/05/2023.-

Es Copia Fiel

-- TERCERO: Establecer la validez de las boletas de sufragio aún cuando incluyan la categoría de Gobernador y Vicegobernador, la que no deberá computarse al momento del escrutinio.-

-- CUARTO: Por Secretaría deberán tomarse las medidas pertinentes para no escrutin la primera categoría, es decir la de Gobernador y Vicegobernador, aún cuando figure en las Actas, Certificados y Telegramas de Escrutinio.

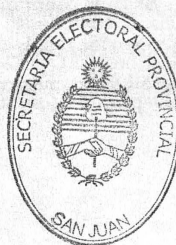
--- QUINTO: Protocolícese, notifíquese al Poder Ejecutivo Provincial, a la Policía de San Juan, Juzgado Federal, Corte de Justicia, Apoderados de Agrupaciones y Sub-Agrupaciones, Correo Argentino, y demás organismos pertinentes.-


Daniel Gustavo Olivares Zapur
MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL



Dra. Adriana García Nieto
MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL


Dr. Eduardo Quattropani
Miembro del Tribunal Electoral Provincial


PABLO YACANTE
SECRETARIO



Es Copia Fiel del Original


Lic. GEMA BUSTOS
JEFA DE DESPACHO

EDICTO DE MENSURA

_____ El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que Oscar R Sánchez Ing Agrimensor MCP 3837, por orden y en representación del Instituto Provincial de la Vivienda realizara MENSURARAS Y DIVISION PARA ANEXION el día 19/05/2023 a las 10 hs parcela NC 07-42-590420 ubicada en Calle Hermogenes Ruiz s/n, Departamento Ullum propiedad de **PROVINCIA DE SAN JUAN Y MINISTERIO DE EDUCACION** con Inscripciones de Dominio N°205 F°5 T°3 Dominio Público Provincial Año 1975 y N°1309 F°9 T°14 Dominio Privado provincial Año 1986. Citase propietario, colindantes, terceros interesados. Citole colindante por el **NORTE** parcela NC 07-42-624418 propietario Madrid Ortimia parcela NC 07-42-623408 propietario Club Atlético Juventud Ullunera, por el **ESTE**, parcela NC 07-42-500430 propietario Gobierno de la Provincia de San Juan (Asentamiento 25 de Mayo) por el **OESTE** parcela NC 07-42-530390 propietario Gobierno de la Provincia de San Juan (Lote Hogar 55), Fiscalía del Estado, Departamento de Hidráulica. Consultas Centro Cívico 5° Piso IPV Área Agrimensura Tel 4305248,4305247 Av. Libertador Gral San Martin 750.- _____

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

EDICTO DE MENSURA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que Oscar R Sánchez Ing Agrimensor MCP 3837, por orden y en representación del Instituto Provincial de la Vivienda MENSURARA PARA POSESION LEY 24.320-P el día 18/05/2023 a las 10 hs parcela NC 04-22-486416/484418/481420/478422/474424/472426/467428/454455/ ubicada en Calle La Estación (Barrio Jorge Guardia) s/n, Departamento Rawson propiedad de **Asociación Mutual Instituto Provincial de la Vivienda** con Inscripción de Dominio Folio Real Mat 04-08482 Año 2003. Citase propietario Afincar Sociedad Anónima, colindantes, terceros interesados. Cítole colindante por el **NORTE** parcela NC 04-22-493407 propietario Manini H Sergio parcela NC 04-22-495411 propietario Darold G Elio Berlincourt Alejandrina parcela NC 04-22-497415 PROPIETARIO Sessa Ariel Tore Méndez Gabriela, por el **SUR**, parcela NC 04-22-406471 propietario Delgadillo Olga parcela NC 04-22-437475 propietario Pandiella Balmaceda Celina Varas Aria Jairo por el **OESTE** parcela NC 04-22-399442 propietario Ezpinosa Sthella parcela NC 04-22-420420 propietario Delgadillo Atanacio parcela NC 04-22-470400 propietario Heredia Francisco Rodríguez de H Euprosina, Fiscalía del Estado, Departamento de Hidráulica. Consultas Centro Cívico 5° Piso IPV Área Agrimensura Tel 4305248,4305247 Av. Libertador Gral. San Martín 750.-

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

EDICTO DE MENSURA

_____ El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que Oscar R Sánchez Ing Agrimensor MCP 3837, por orden y en representación del Instituto Provincial de la Vivienda MENSURARA PARA POSESION LEY 24.320-P el día 18/05/2023 a las 10.30 hs parcela NC 04-22470445/474445/475445/479440/480438/485435/486434/490432/494430/496428/500436/497438/491440/493441/490442/486445/484447/479450/478451/475452 ubicada en Calle La Estación (Barrio Jorge Guardia) s/n, Departamento Rawson propiedad de **Asociación Mutual Instituto Provincial de la Vivienda** con Inscripción de Dominio Folio Real Mat 04-08482 Año 2003. Citase propietario Afincar Sociedad Anónima, colindantes, terceros interesados. Citole colindante por el NORTE parcela NC 04-22-502420 propietario García Moral Verónica parcela NC 04-22-503431 propietario García Moral Ariel parcela NC 04-22-500418 propietario Fábrega Gonzalo Rodríguez Luciana, Fiscalía del Estado, Departamento de Hidráulica. Consultas Centro Cívico 5º Piso IPV Área Agrimensura Tel 4305248,4305247 Av. Libertador Gral San Martin 750.-


Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

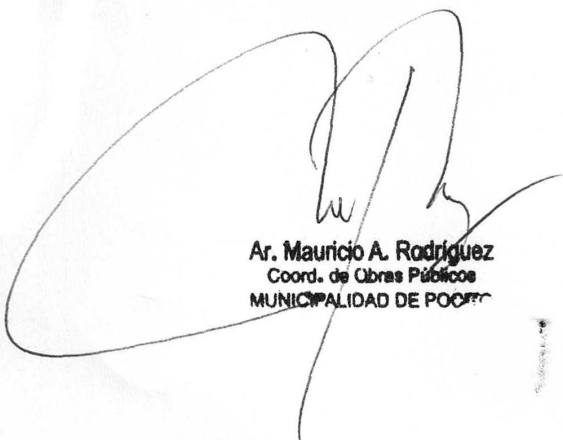
Fecha: 05-05-2023

EDICTO


La Municipalidad de Pocito convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, al realizarse Audiencia Pública de la Obra “Ensanche y Repavimentación de Calle David Chávez”, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-000061-2023, según lo establece la legislación ambiental vigente. La misma será realizada el día martes 23 de mayo del año 2023 a las 9 hs, en Calle Roberto Vidart 1073 (O), Villa Aberastain, departamento Pocito (Edificio Municipal)-Provincia de San Juan. La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente (Ley N.º 504- L). Publíquese edictos por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

El orden del día de la citada audiencia pública será:

- 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa;
- 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.



Ar. Mauricio A. Rodríguez
Coord. de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE POCITO



SERGIO HERRERA
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE
Y ARBOLADO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE POCITO

Cta. Cte. 22.179 Mayo 08/10 \$ 1.200.-

LICITACIONES

San Juan, 09 de Mayo de 2023.-

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

EXPTE N° 1500-000121-2023 -RESOLUCION N° 0381-SED-2023.-

DÍA DE APERTURA: 23 DE MAYO DEL 2023.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSATODIA PATRIMONIAL DEL EDIFICIO MB DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES, SITO EN CALLE MITRE 15 ESTE, CAPITAL, DESDE EL MES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2023.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar - DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2º PISO ALA A, CIUDAD -SAN JUAN -A PARTIR DEL 10 DE MAYO HASTA EL 22 DE MAYO DEL AÑO 2023, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.176.380,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 5.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IG. DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD -SAN JUAN.

“EXPEDIENTE N° 802-000512.2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES, CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 23/05/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$7.956.700,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

A.D.

“EXPEDIENTE N° 802-000464.2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE ESTERILIZACION – CENTRAL DE MEZCLAS MEDICAMENTOS PELIGROSOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 23/05/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$47.370.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

A.D.

“EXPEDIENTE N° 802-000427.2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, CON DESTINO A CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 23/05/2023 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$30.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.
A.D.

“EXPEDIENTE N° 802-000077.2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO ESPECTROMETRO. MARCA: MALDI TOF SISTEMA MICROFLEX LT/SM MBT, UBICADO EN EL SECTOR DE BACTERIOLOGIA DEL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 23/05/2023 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$11.546.783,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gov.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gov.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

A.D.

SAN JUAN, 03 DE MAYO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0014/2023-

TEXTO: **"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA DE LA REPARTICIÓN"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0742-DH-2023.

APERTURA: 23 DE MAYO DE 2023 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-000759 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.713.200,00 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en la sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: lidycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.180 Mayo 08/10 \$ 1.140.-



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0098-LPU23.

OBRA: EJECUCIÓN CARPETA CON MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN 4CM DE ESPESOR Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS en R.N. N° 40 - PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: MATAGUSANO R.P.54 – TALACASTO - ADÁN QUIROGA – TUCUNUCO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 3501,00 – Km 3575,00, R.N. N° 141 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: LTE. LA RIOJA/SAN JUAN – RÍO BERMEJO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 82,10 – Km 90,30 Y R.N. N° 153 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: EMP. RN.40 (VA. M. AGUA) – PEDERNAL-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 60,30 – Km 65,41.

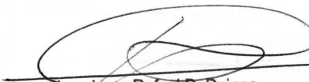
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100(\$ 241.051.000,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de cuatro (4) meses, y un Plazo de Garantía de seis (6) meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Dos millones cuatrocientos diez mil quinientos diez con 00/100 (\$ 2.410.510,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 29 de mayo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.


 Ing. Jorge Rafael D. Deiana
 JEFE 9° DISTRITO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.149 Abril 27/Mayo 18 \$ 7.000.-



CÁMARA DE
DIPUTADOS
SAN JUAN

LICITACION PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS ORIGINALES Y ALTERNATIVAS PARA ESTA CAMARA DE DIPUTADOS"
DIA Y HORA DE APERTURA: 19/05/2023 A LAS 9:00hs
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL.- (\$ 10.000)
PARA PARTICIPAR DESCARGAR EL PLIEGO DE LA PAGINA
www.diputadosanjuan.gov.ar ó www.compraspublicas.sanjuan.gov.ar
LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9:00hs DEL DIA 19/05/2023.-
CONSULTAS: compras@diputadosanjuan.gov.ar

Se envía publicación por e mail.-

Atte.-

Cra. MARÍA VERÓNICA MAGGIO
Directora de Costos y Finanzas
CAMARA DE DIPUTADOS

Cta. Cte. 22.188 Mayo 09/11 \$ 390.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 806-000009-2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23

OBJETO: Compra de equipamiento informático que será destinado al Hospital Dr. Tomás Perón que se encuentra en Rodeo- Iglesias- Zona Sanitaria III Norte, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: Viernes 19 de Mayo del 2023

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 16.440.000,00.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 22.187 Mayo 08/10 \$ 710.-

CONVOCATORIAS

EDICTO

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de San Juan Ley 1832-A, convoca a Asamblea ordinaria de acuerdo al artículo 24 y 25 para el día 23 de Mayo de 2023, a las 20.3 Hs. en primera citación y 21 hs en segunda, en el domicilio de Av. Libertador 1936 Oeste, San Juan, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA articulo 27

- 1) La memoria y balance general
- 2) El presupuesto presentado por el Consejo Directivo.
- 3) La fijación del derecho de inscripción y cuota.
- 4) Temas referidos al Colegio de Médicos Veterinario y la Profesión



Presidente.

Angel Frau

DNI 120050012

CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas de José Manzano e Hijos S.A. a Asamblea General extraordinaria para el 29 de mayo de 2023, a las 8,30 horas primera convocatoria y 9,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Brasil 89 (este) ciudad San Juan. Orden del día: 1) Designación del/los firmantes del acta. 2) Información a la asamblea por parte del Presidente del Directorio de la situación financiera de la sociedad, actos realizados tendientes a cancelar pasivos, obligaciones pendientes de cumplimiento, acciones futuras a considerar. 3) Venta de bienes de la sociedad, distintas posibilidades. 4) Remuneración del Directorio. Posibilidad de exceder los límites previstos por el art. 261 Ley 19.550. Conforme lo establecido por art. 238 Ley 19.550, para participar los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad por medio fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. Se comunica que se ha dejado sin efecto la convocatoria fijada para el día 22/5/2023 por un error en la fecha la publicación (año), siendo el 29/5/2023 la fecha a realizar la asamblea, dejando sin efecto cualquier publicidad anterior o simultánea a esta que publicite lo contrario. Fdo. Irma Manzano, Presidente del Directorio.



IRMA R. MANZANO
Presidente

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos Nº 33.177 "NUEVA BAHIA S.R.L. S/INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial:

Fecha: Contrato de fecha 21/04/2023

Socios: ARCHILLA BELMONTE JOSE MANUEL, argentino, DNI 24.020.274, CUIT 20-24020274-4, casado, mayor de edad, nacido el 15/06/1974, de profesión farmacéutico, con domicilio en Salvador María del Carril 118 Súr, Villa Saiz, Rawson, provincia de San Juan; y BILBAO MARIA GABRIELA, argentina, DNI 23.735.289 CUIT 27-23735289-6 casada, mayor de edad, nacida 23/12/1973, de profesión farmacéutica, con domicilio en Salvador María del Carril 118 Sur, Villa Saiz, Rawson, provincia de San Juan;

Denominación: NUEVA BAHIA S.R.L.

Domicilio sede social: Calle Liniers 2510 Oeste Villa Angélica, departamento de Rawson, provincia de San Juan;

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de farmacia, dedicada a la venta de medicamentos específicos, ortopedia, perfumería, artículos de tocador y anexos y realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros o del Estado Nacional, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, reventa, permuta, cesión, comisión, registro, arrendamiento, leasing, representación, concesión, distribución, suministro, promoción, publicidad, explotación, y distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos, y todo tipo de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

mercaderías, insumos relacionados o derivados de la industria química, alimenticia, minera, agropecuaria y ganadera, muebles o inmuebles y tecnología producido en el país o en el extranjero. b) INMOBILIARIAS: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal; propios o ajenos, urbanos o rurales; fraccionar y lotear, bienes inmuebles y administrarlos. c) DE SERVICIOS: estudiar, investigar, proyectar, planificar, evaluar, explorar, estructurar, asesorar, ejecutar, dirigir, controlar y realizar toda clases de servicios. técnicos: económicos, financieros, jurídicos, científicos, artísticos, culturales y administrativos, alquiler de equipos para la industria farmacéutica; d) DE MANDATOS: ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencias y administraciones de bienes, capitales y empresas en general; ya sea civiles, comerciales, industriales, agrícolas-ganadera, forestales, constructoras, inmobiliarias, financieras o de servicios y realizar cuanta actividad se relacione directamente con el citado objetivo; e) FINANCIEROS: realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, compra venta de todo tipo de títulos valores, títulos públicos, privados, emisión de obligaciones negociables, constitución y transferencia de derechos reales, participaciones en sociedades, financiamiento de proyectos de investigación científica y proyectos piloto, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, y

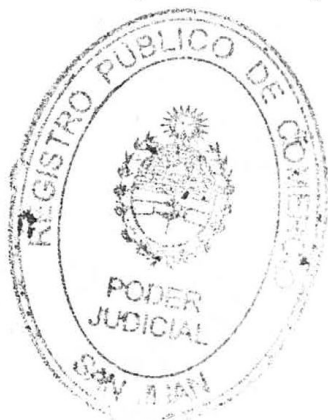


toda otra que requiere el concurso público, en el país o el exterior. f) TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO: por cuenta propia o de terceros o asociados o en participación con terceros, dentro o fuera del país, de cosas propias o de terceros, en particular elementos e instrumental farmacéuticos, por ejemplo, vacunas, bajo las normas reglamentarias, nacionales, provinciales, municipales e internacionales. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

Capital Social: Pesos Cinco Millones (\$5.000.000)

Administración y * Representación: Titular: Sr. ARCHILLA BELMONTE JOSE MANUEL, CUIT 20-24020274-4.

San Juan, 05 de mayo de 2023




ANALIA GARGÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32118, caratulados: "GRUPO CELA S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Tatiana Bueno, DU - DOCUMENTO UNICO N° 32.526.614, CUIT N° 27-32526614-2, de Nacionalidad Argentina, nacida el 04/09/1986, Profesión: Empresaria, estado civil: Casada, con domicilio en calle San Lorenzo N° 949 (Este), Capital, San Juan; y Agustín Ángel Fernández Santander DU - DOCUMENTO UNICO N° 32.454.716, CUIT N° 23- 32454716-9, de Nacionalidad Argentino, nacido el 27/08/1986, Profesión: Médico, estado civil: Casado, con domicilio en San Lorenzo N° 949 (Este), Capital, San Juan.-

Fecha de Constitución: Instrumento de fecha 14/01/2022 y Acta de fecha 20 de abril de 2023.

Denominación: GRUPO CELA S.A.S.-

Domicilio sede social: Calle San Lorenzo N° 949 (Este), Capital, San Juan.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Producción y servicios de diseño especializado en cualquier formato; 2) Salud humana; 3) Servicios Profesionales; 4) Venta de productos y/o servicios, 5) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; 6) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; 7) Culturales y educativas; 8) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; 9) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; 10) Inmobiliarias y constructoras; 11) Inversoras, financieras y fideicomisos; 12) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; 13) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El Capital Social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la


ANALIA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Ley N° 27.349.-

Administración: Administrador titular a: Tatiana Bueno, DU - DOCUMENTO UNICO N° 32.526.614, CUIT N° 27-32526614-2, de Nacionalidad Argentina, nacida el 04/09/1986, Profesión: Empresaria, estado civil: Casada, con domicilio en calle San Lorenzo N° 949 (Este), Capital, San Juan; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.- Administrador suplente a: y Agustín Ángel Fernández Santander DU - DOCUMENTO UNICO N° 32.454.716, CUIT N° 23-32454716-9, de Nacionalidad Argentino, nacido el 27/08/1986, Profesión: Médico, estado civil: Casado, con domicilio en San Lorenzo N° 949 (Este), Capital, San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.- La representación legal de la sociedad será ejercida por ambos administradores designados.

San Juan, 02 de Mayo de 2023.-




ANALÍA GARCÍA
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 84.075 Mayo 10 \$ 1.300.-

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial - Secretaría Registro Público de Comercio, Autos: "CLUBFARMA S.A.S. S-Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial:

Instrumento Constitutivo fecha 07/12/2022 y Acta de fecha 11 de abril de 2023.

Domicilio: Avenida Córdoba 632 oeste, Capital, San Juan.-

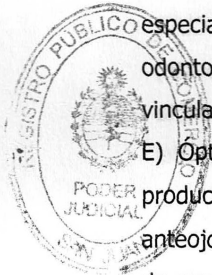
Socios: Juan Manuel Campodónico, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad número 38.016.098, CUIT 20-38016098-7, comerciante, nacido el 25 de diciembre de 1.993, domiciliado en calle Mendoza norte 1283, Pocito, San Juan; y DEL PASEO S.R.L., CUIT 30-71248419-1, con domicilio en Libertador San Martín 1826 oeste, Local 83, Patio Alvear Shopping Center, Capital, San Juan, inscrita en el Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro de Comercio de esta Provincia, bajo el número 4712, en fecha 24 de octubre de 2012.



Objeto Social: Objeto Social: por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros o subcontratando con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, ya sean en sucursales y/o franquicias, a las siguientes actividades: A) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, B) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución,

ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro, C) Droguería: a) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. b) Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. c) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, D) Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, de puericultura, higiene y salubridad, E) Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. F) Comercialización: a) de indumentaria en general, b) comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. La sociedad podrá por cualquier medio legal obtener toda clase de concesiones, permisos, franquicias, licencias, autorizaciones, asignaciones, registros, patentes, marcas, derechos de autor, nombres y avisos comerciales que contribuyan a la realización del objeto y fines sociales de la Sociedad. La Sociedad podrá realizar las actividades que hacen a su objeto social ya sea mediante atención personal o vía comercio electrónico (e-commerce). Asimismo realizar por sí o por terceros entregas a domicilio. Las actividades



mencionadas en el objeto social deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera.-

Duración: 99 años.-

Capital: \$150.000,00.-

Administración: Administrador Titular: Fabricio Leonardo PEREZ AGUILAR, CUIT 20-25939023-1, Administrador suplente Juan Manuel Campodonico, C.U.I.T. 20-38016098-7.-

Cierre ejercicio: 31 de diciembre.-

San Juan, 05 de mayo de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición. Juzgado Comercial Especial - Secretaría Registro Público de Comercio, Autos: "POSADA ANSILTA BARRREAL S.A.S. S- Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial:

Instrumento Constitutivo fecha 27/03/2023; Domicilio: Avenida Rioja 502 sur, Capital, San Juan.-

Socios: Pablo Andrés MEGLIOLI, argentino, soltero, DNI22.754.801, CUIT 20- 22754801-1, nacido el 24/02/1972, empresario, domicilio Avenida Rioja 502 sur, Capital, San Juan, y Maria Soledad ROMANO, argentina, DNI 27.660.053, CUIT 27-27660053- 8, nacida el 01/10/ 1.979, soltera, empresaria, domiciliada en Guemes oeste 638 – Barrio Capitan Lazo, Rawson, San Juan.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; Actividades de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social.-


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Duración: 99 años.-

Capital: \$139.000,00.-

Administración: Administrador Titular: Pablo Andrés MEGLIOLI, CUIT 20-22754801- 1, Administrador suplente Maria Soledad ROMANO, CUIT 27-27660053-8.-

Cierre ejercicio: 31 de diciembre.-

San Juan, 4 de mayo de 2023.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.079, caratulados: "ZAMNA S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Carlos Leandro Gaston Tissera Merlo, argentino, DNI 33.826.088, fecha de nacimiento 26/05/1988, CUIT 20-33826088-2, de estado civil soltero; profesión comerciante, domiciliado en Av. Libertador San Martín*2983 este, Santa Lucía, San Juan; y Graciela del Rosario Merlo, argentina, DNI 16.020.127, fecha de nacimiento 17/07/1962, CUIT 23-16020127-4, de estado civil divorciada; profesión odontóloga, domiciliada en Av. Libertador San Martín 2983 este, Santa Lucía, San Juan.

Fecha de Constitución: fecha del contrato: 27 de marzo de 2023.

Denominación: ZAMNA S.A.S.

Domicilio sede social: Av. Libertador San Martín 2983 este, Santa Lucía, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: 50 años

Objeto: La sociedad tendrá por objeto a) Salud: 1. Realizar todo tipo de prestaciones médicas o servicios de salud a pacientes en cualquier situación espacio y lugar, y prácticas específicas afines, internación domiciliaria, cuidados domiciliarios y paliativos, soporte nutricional, servicios de alta complejidad, cuidados críticos, rehabilitación física y neurorehabilitación, prestaciones médicas en los tres niveles de salud o relacionados con esta en cualquiera de sus formas; 2. Como mandatarias de servicios; 3. Organizar planes de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

salud prepagos, crear y/o administrar seguros de salud y planes de salud; 4. Administración de sanatorios y clínicas; 5. Auditorías médicas y asistenciales; 6. Reestructuración de servicios médicos hospitalarios; b) Comerciales: compra, venta importación, exportación y/o distribución, representaciones comerciales a nivel nacional, provincial y/o municipal de equipos electrónico, electromecánicos insumos médicos, descartables, prótesis, material de ortopedia, productos farmacéuticos y todo otro relacionado con la ciencia médica. Asimismo, de conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, e inmateriales, vinculados o no al objeto principal, así como la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con el objeto principal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$180.000 (Ciento ochenta mil)

Administración: Administrador Titular: Carlos Leandro Gaston Tissera Merlo, argentino, DNI 33.826.088, fecha de nacimiento 26/05/1988, CUIT 20-33826088-2. Administrador suplente: Graciela del Rosario Merlo, argentina, DNI 16.020.127, fecha de nacimiento 17/07/1962, CUIT 23-16020127-4.

San Juan, 08 de mayo de 2023.-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.065, caratulados: "FRUTANDINA S.A. S/Inscripción de Directorio, se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: De conformidad al Acta de Asamblea General N° 187 de fecha 02/12/2022 y Acta de Directorio N° 186 y 188 de fechas 25/11/2022 y 02/12/2022 respectivamente, se ha designado nuevo Directorio, conformado por Director Titular y Presidente: Miguel Jesús Huertas C.U.I.T: 20-08493532-9; .

Director Titular y Vice Presidente: Carlos Huertas C.U.I.T.: 20-07950385-2;

Director Titular: Carlos Javier Huertas C.U.I.T: 20-26287156-9;

Director Titular: Gonzalo Huertas CUIT: 20-26791498-3.- .

San Juan, 08 de Mayo de 2023.




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.953, caratulados: "GRUPO R.O. SAS S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Fecha del instrumento constitutivo: Instrumento de fecha 7 de marzo del 2023 y Acta de fecha 11 de abril de 2023.

Socio: Carlos Enrique Doncel, DNI 26.791.935, CUIT 20-26.791.935-7, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de diciembre 1978, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en calle Del Bono 63 sur, Capital, San Juan.

Denominación: GRUPO R.O. S.A.S.

Domicilio sede social: Av. Libertador 3527 oeste Rivadavia, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Plazo de duración: 99 (Noventa y nueve) años.

Capital Social: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociadas a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Elaboración artesanal y/o industrial de todo tipo de productos de panadería, confitería y afines, sandwichería, pastas frescas y panificación en general. b) Venta y distribución de productos, mencionados en el punto anterior, incluyendo servicio de catering. c) Compra venta de productos alimenticios y de almacén en general, incluidas bebidas comunes y gaseosas, siendo las nombradas actividades solo de carácter ilustrativo, así como también dedicarse a todas las actividades civiles




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa, la sociedad puede comprar o vender todo tipo de bienes, dar o tomar arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando y constituyendo toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco San Juan S.A., o con cualquier otro banco privado u oficial, creado o a crearse. Realizar importaciones de productos necesarios para desarrollar la actividad y exportar los productos que se obtengan. Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier naturaleza, absolver posiciones, declinar o promover jurisdicciones, producir todo tipo de pruebas informativas, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones.

Administración: Administrador Titular, Sr. Carlos Enrique Doncel, DNI 26.791.935, CUIT 20-26.791.935-7 y Administrador Suplente Sr. Carlos Enrique Doncel DNI 7.946.790, CUIT 20-07946790-2 quienes aceptan el cargo que les han sido conferido. Duración del cargo por plazo indeterminado.

San Juan, 21 de abril de 2023.-

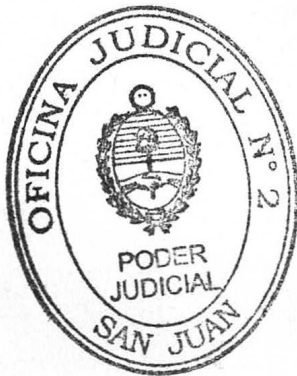



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y de Minería, en autos N° 181914 caratulados “SILVA JORGE ALBERTO S/ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO”, cita por edictos, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores del titular registral Sr. FORTUNATO SILVA y/o presuntos interesados sobre el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Agustín Gómez 657 Oeste, Capital; NC N° 01-60-680860, Superficie S/M de 559,71m2, cuyos límites son: al Norte: NC N° 0160770880 (Ptos. 2-3 mide 9,53m) y N° 0160770870; al Sur: calle Agustín Gómez (ptos. 1-4 mide 9,56m); al Este: NC N° 0160690870 (ptos. 4-3 mide 58,58m y NC N° 0160726914; al Oeste: NC N° 0160680850 (ptos 1-2 mide 58,70m), para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última notificación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). San Juan 28 de abril de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Dr. Walter Otiñano, Juez a cargo del 8º Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 183058 "GOMEZ NANCY ELIZABETH S/Prescripción Adquisitiva", cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario local, a los sucesores del titular registral (VIDABLE SEVERO EDUARDO MI N° 3.161.973) y/o presuntos interesados en el inmueble a usucapir, para que dentro del término de cinco días -contados a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle Dr. Ortega (O) 270 Villa Krause, Rawson, NC 04-46-740800, inscripto a nombre del citado en RGI al N° 384, F° 84, T°4- Dpto. Rawson- de fecha 28/01/1960. Según Plano de Mensura 04-15658/2021 para tramitar dominio por prescripción adquisitiva, linda: al NORTE, con calle Dr. Ortega, puntos 1-2, mide 3,73 metros y puntos 2-3, mide 6,25 metros; al SUR, con NC 04-46-720810, puntos 4-5, mide 9,82 metros; al ESTE, con NC 04-46-750810, puntos 3-4, mide 59,55 metros; y al OESTE, con NC 04-46-750800, puntos 1-5, mide 59,35 metros; y encierra una superficie según mensura de 588,68 m². Fdo. Dr. Walter Otiñano- Juez. San Juan, 02 de mayo de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

SUCESORIOS

- EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes **CASTRO TERESA MARGARITA, DNI N° 5.395.741, y POBLETE FLORENCIO DOMINGO, DNI N° 6.745.630**, en expediente N° 180098, caratulado: "CASTRO TERESA MARGARITA Y POBLETE FLORENCIO DOMINGO S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2023.



Cintia N. Oyola Lopez
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTIÓN DE PRUEBA

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. NIETO HILDA FELIPA, D.N.I. N°: 12.655.408 Y GUERRA ALBERTO JOSE, D.N.I. N° 11.482.657** en autos N° 33953/22, caratulados: "NIETO HILDA FELIPA Y GUERRA ALBERTO JOSE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Paola Vanesa Jara
Secretaría Justicia Paz Letrada

N° 84.070 Mayo 10 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. LAURA GRACIELA RUIZ, D.N.I. N° 14.360.175** en autos N° 3777/23, caratulados: "RUIZ LAURA GRACIELA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO: **Ana Valeria Guerri Romero**
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 84.069 Mayo 10 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SORIA JAVIER ROMAN, D.N.I. N° 22.014.048** en autos N° 3788/23, caratulados: "SORIA JAVIER ROMAN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de abril de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.066 Mayo 10/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. OCHOA JUAN ALBERTO D.N.I 3.134.584 y ABACA EULALIA ANTONIA D.N.I 3.180.820**, en autos N° 57541/22, caratulados: "OCHOA JUAN ALBERTO Y ABACA EULALIA ANTONIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

Ana Valeria Guerra Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

SELLO:

N° 84.064 Mayo 10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ROMUALDA RITA ELIZONDO, D.N.I. N° 2.499.537** en autos N° 185084, caratulados: "ELIZONDO ROMUALDA RITA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N° 66265)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

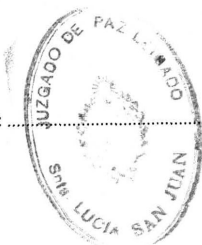
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.063 Mayo 10/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. HIDALGO, SONIA ANTONIA, D.N.I. N° 17.505.001** en autos N° 264/23, caratulados: "HIDALGO SONIA ANTONIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Paola Vanesa Jara
Secretaria Justicia Paz Letrada

N° 84.062 Mayo 10 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **GODOY BASILIO ANTONIO, D.N.I. N° 7.945.472** en autos N° 1850/23, caratulados: "GODOY BASILIO ANTONIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2023.


Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA




GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 84.061 Mayo 10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TOLEDO CARLOS RODOLFO DNI 23545658** en autos N° 3724/23, caratulados: "TOLEDO CARLOS RODOLFO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de abril de 2023.

SELLO: 

FIRMA:
SELLO:

Dr. FERNANDO ANTONIO GRAZIOPLENE
JUEZ

N° 84.059 Mayo 10 \$ 100.-

- **EDICTO** -

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AREVALO, ELEUTERIO BENITO , D.N.I. N° 7.940.060** en autos N° 2316/23, caratulados: "AREVALO ELEUTERIO BENITO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2023.

SELLO :



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.060 Mayo 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ROJAS IRMA JUSTINA, D.N.I. N° 8.081.224** en autos N° 182048, caratulados: "ROJAS IRMA JUSTINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 78590)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.057 Mayo 10/12 \$ 100.-

- EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARTINEZ JORDAN NAHUEL**, D.N.I. N° **38.077.197** en autos N° 4643/23, caratulados: "MARTINEZ JORDAN NAHUEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2023.

SELLO :



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**

Jueza

N° 84.056 Mayo 10/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ALVAREZ, ANA SANTOS**, D.N.I. N° **5.680.992** en autos N° 3082/23, caratulados: "ALVAREZ, ANA SANTOS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Maria Fernanda Ferreyra
Actuario

N° 84.055 Mayo 10 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ORTIZ RAMON HORACIO, D.N.I. N° 3.111.354** en autos N° 112/23, caratulados: "ORTIZ RAMON HORACIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2023.


Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA

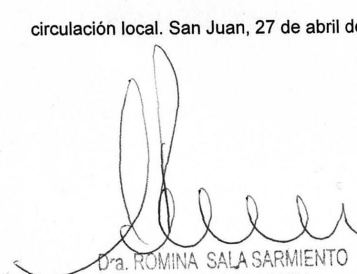




GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ


N° 84.054 Mayo 10 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ARGAÑARAZ ANDREA CORA, D.N.I. N° 4.195.769** en autos N° 55615/22, caratulados: "ARGAÑARAZ, ANDREA CORA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2023.


Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA




GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 84.053 Mayo 10 \$ 100.-

- EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. OCHOA FRANCISCO DEL ROSARIO, D.N.I. N° 8.563.060** en autos N° 267/23, caratulados: "OCHOA FRANCISCO DEL ROSARIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 8 de marzo de 2023.



SELLO:

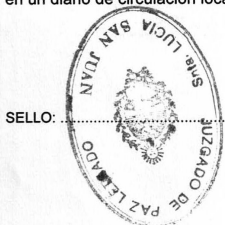
FIRMA:

SELLO: Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 84.052 Mayo 10/12 \$ 100.-

- EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **FERREYRA TEODORO AURELIO, D.N.I. N° 7.808.248** en autos N° 450/23, caratulados: "FERREYRA TEODORO AURELIO-SUCESORIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2023.



SELLO:

FIRMA:

SELLO: Dra. Verónica Aldana de Montano
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 84.051 Mayo 10 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ABALLAY, RAMON ROSA**, D.N.I. N° **6.749.627**, en autos N° 36298/22, caratulados: "ABALLAY RAMON ROSA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO.....

FIRMA:
Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

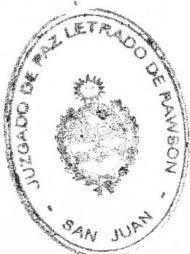
SELLO:

N° 84.040 Mayo 09/11 \$ 100.-

-EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NAVARRO, PEDRO ANTONIO**, D.N.I. N° **10.598.347** en autos N° 425/23, caratulados: "NAVARRO PEDRO ANTONIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2023.

SELLO :

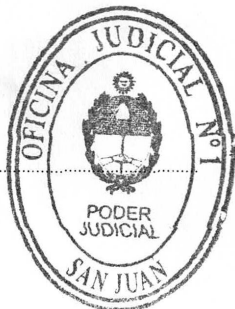
FIRMA:
*Daniela Bustos Laspina*SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.044 Mayo 09/11 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. **CABELLOS CARLOS ANIBAR, D.N.I. N° 6.741.984**, en expediente N° 178959, caratulado: "CABELLOS CARLOS ANIBAR S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

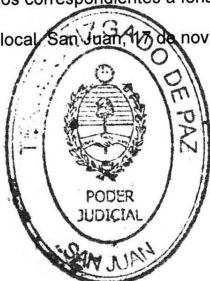
Cintia N. Oyola López
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTIÓN DE PRUEBA

N° 84.043 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **CARLOS ARGENTINO INFANTE, D.N.I. N° 22.997.111** en AUTOS N° 38037/22, caratulados: "INFANTE CARLOS ARGENTINO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Amalia Mulleady
ACTUARIO

N° 84.047 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HECTOR HORACIO YACANTE, D.N.I. N° 7.942.045** en autos N° 183701, caratulados: "YACANTE HECTOR HORACIO S/ Sucesorio (conex. con exp. 114578)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.035 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **ROMERO RAMÓN ANGEL, D.N.I N° 11.049.028**, en autos N° C 02/23, caratulados: "ROMERO RAMÓN ÁNGEL S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 648 del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 10 de abril de 2023.



ADOLFO OCTAVIO CABALLERO
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 84.034 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANSELMO MASIELLO DNI: 8.500.787 en AUTOS N° 43369/22, caratulados: "MASIELLO ANSELMO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO: AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 84.014 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sra. ORTIZ ISABEL SOCORRO DEL LUJAN, D.N.I. 4875795 , en expediente N° 185307, caratulado: "ORTIZ ISABEL SOCORRO DEL LUJAN S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 174060)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

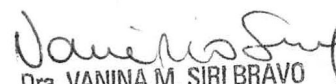
Cintya N. Oyola Lopez
APOYADA: NIEMA AUTORIZADA
REVERENDIA GESTION DE PRUEBA

N° 84.020 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz letrado de Jáchal, - Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en AUTOS N°1197/23 caratulados "SALOMON AGUIRRE, ROSA TEODORA, MILES SALOMON HECTOR JACINTO Y RODRIGUEZ NUÑEZ HUMBERTO JESUS s/ Proceso SUCESORIO", cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes 1) SALOMON AGUIRRE, ROSA TEODORA D.N.I N°93.509.467, 2) MILES SALOMON, HECTOR JACINTO documento de Identidad 141811; y 3) RODRIGUEZ NUÑEZ, HUMBERTO JESUS, para que dentro de los treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, JACHAL, a los 14 días de febrero de 2023.




Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

- EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CABAÑAS JOSE MARIA, D.N.I. N° 8.665.931** en autos N° 3402/23, caratulados: "CABAÑAS JOSE MARIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de mayo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

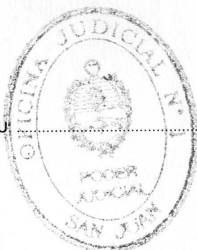
Dra. PATRICIA VILAPLANA de CHIRINO
PROSECRETARIA

N° 83.590 Mayo 08/10 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HUGO GIULIANI, D.N.I. N°: 6747839 Y GLADYS ELIA DEL VALLE FERNANDEZ, D.N.I. N°: 3273237**, en autos N° 182065, caratulados: "GIULIANI HUGO Y FERNANDEZ GLADYS ELIA DEL VALLE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:


PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO

SELLO: FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.571 Mayo 08/10 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: YOLANDA HADAD, DNI N° 8.080.853, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 113/22 SUC caratulados: "HADAD YOLANDA S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. «Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 30 de marzo de 2023.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.


JUAN PABLO MUT PATON
FIRMA AUTORIZADA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
DE CALINGASTA




ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

N° 84.058 Mayo 10/12 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	8.310,00
Impresiones.....\$	0,00
Total ...\$	8.310,00

09-05-23